



Exp.: 2022/007064

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LOS PREMIOS DE LA CAMPAÑA DEL SUQUET DE PEIX 2022, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 27 DEL EJERCICIO 2022.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación de fecha 21 de octubre de 2021 y publicadas en el BOP de Girona número 235 de fecha 10 de diciembre de 2021.

2. Crédito presupuestario

La cantidad máxima destinada a esta línea de subvenciones será de 1.500,00€.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 22 70 4323 4810000.

El importe máximo que se concederá por beneficiario no superará la cantidad de 100,00 € de importe anual otorgado.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia no competitiva con la modalidad de concesión directa con carácter excepcional, prevista en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, general de subvenciones, por razones de interés público, social y económico y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

4. Calendario

La campaña del Suquet de Peix 2022 se celebrará del 20 de octubre al 1 de noviembre, ambos inclusive.

5. Plazo de participación en los sorteos

Las publicaciones de los posts y sorteos se harán entre el 26 de septiembre y el 20 de octubre de 2022.

6. Criterios de adjudicación

Las subvenciones se adjudicarán de forma directa a las personas ganadoras de los sorteos de la campaña «Suquet de Peix 2022».

7. Pago

El pago a los restaurantes que ofrecen los menús de la campaña del Suquet de Peix se abonará por transferencia bancaria en un único pago, previa presentación de la factura y justificación correspondiente, y una vez resuelta su concesión y reconocida la obligación derivada de la gasto, por parte del órgano competente.

8. Otra información





Exp.: 2022/007064

Pulsando sobre el siguiente enlace podrá acceder a las [Bases reguladoras específicas de esta convocatoria](#), donde podrá encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la convocatoria
- Beneficiarios
- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento
- Plazo de resolución y notificación
- Reformulación de las solicitudes
- Recursos
- Criterios de valoración

9. Plazo y forma de justificación

El plazo de justificación por parte de los establecimientos adheridos a la campaña será de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la fecha de finalización de la campaña.

La justificación deberá realizarse con la presentación de la siguiente documentación:

- Original del vale invitación de la persona ganadora expedido por el Área de Turismo del ayuntamiento de Roses con expresión de la fecha de consumición.
- Factura en la que conste el concepto «menú de la Campaña del Suquet de peix».